DECISION ADMINISTRATIVA 1055/2006
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud -- Contrataciones del Estado-- Aprobación de diversos contratos de locación de servicios -- Régimen del dec. 1184/2001.
del 27/12/2006; Boletín Oficial 09/01/2007

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 577 de fecha 7 de agosto de 2003, la Circular Nº 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Expediente Nº 1-2002-15.977/06-1 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación de diversas personas bajo el régimen de "locación de servicios" aprobado por el Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001.
Que el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación de los profesionales aludidos en el Anexo, cuyas prestaciones resultan indispensables para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho organismo.
Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)
Que en las contrataciones propiciadas se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.
Que las personas comprendidas en la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario de su similar Nº 491/02.
Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, a fin de atender al gasto resultante de las contrataciones alcanzadas por la presente medida.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03.
Por ello,
EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º - Apruébanse los contratos de "locación de servicios" encuadrados en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 entre el MINISTERIO DE SALUD y las personas nominadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, conforme las condiciones, período y monto mensual que para cada

caso se indica.
Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados al MINISTERIO DE SALUD.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
- Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

PLANILLA ANEXA

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	FUNCION	RANGO	PERIODO DE CONTRATACION	MONTO MENSUAL
SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD					
ONDARCUHU, José Esteban	DNI. Nº 25.016.403	Consultor B	IV	01/10/2006 al 31/12/2006	$ 3.000,00
BARBALACE, Hernán Alberto	DNI. Nº 24.312.427	Consultor B	IV	01/10/2006 al 31/12/2006	$ 3.000,00

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos